

DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD (DEB)

Respuesta a solicitud 097-2020

Adjunto el mapa de Áreas Naturales Protegidas, sitios Ramsar y Reservas de Biósfera.

Referente a *áreas de bosque protegidas de El país donde sea prohibido por ley la tala de árboles y caza de la fauna*, se debe decir que no existe un mapa de tal tipo; sin embargo se pueden considerar los siguientes elementos:

En las ANP declaradas oficialmente puede haber opción de aprovechamiento de árboles por fines fitosanitarios y/o de protección de incendios, u otra causa justificada que no afecte la biodiversidad. Este tipo de autorizaciones en ANP las emite el MARN bajo la competencia de la Ley de ANP.

<http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/ley-de-areas-naturales-protegidas/>

- En las ANP es prohibida la cacería y la tala.

Se adjunta link de Ley de Conservación de Vida Silvestre

<http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/ley-de-conservacion-de-vida-silvestre-convencion-sobre-el-comercio-internacional-de-especies-amenazadas-de-fauna-y-flora-silvestres/>

- La autorización de tala de árboles en zonas rurales es competencia del MAG, según la Ley Forestal vigente. En estos términos será oportuno que el usuario establezca contacto con la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego de esa institución.
- Las autorizaciones de tala y poda de árboles en zonas urbanas, corresponde a las Municipalidades (Ley Forestal).

<http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/ley-forestal/>

- Adicionalmente creo importante que se revise el Inventario Nacional de Bosques.

<http://cidoc.marn.gob.sv/resultados/?titulo=inventario+nacional+de+bosques>